

Embarcaciones

Preguntas frecuentes (FAQ, en inglés)

- 1. P. ¿Puedo estacionar un bote en la calle en el condado de Prince George?**
R. No. A partir del 23 de mayo de 2025, de conformidad con el proyecto de ley CB-002-2025 del Consejo del condado, se prohíbe a las embarcaciones estacionarse en calles, carreteras, autopistas y derechos de paso públicos dentro del condado.
- 2. P. ¿Qué se considera una embarcación según la ley?**
R. Una embarcación es cualquier vehículo o dispositivo que pueda transportar a una persona en el agua y se identificará, entre otros, como:

 - i. Bote de pesca deportiva;
 - ii. Bote de pesca;
 - iii. Cruceros de cabina;
 - iv. Botes inflables;
 - v. Pontones;
 - vi. Botes de cubierta;
 - vii. Botes runabout;
 - viii. Bote auxiliar;
 - ix. Cualquier otro vehículo de propiedad personal o corporativa y operado diseñado para atravesar el agua; y
 - x. Cualquier vehículo diseñado para atravesar el agua que esté estacionado sobre un remolque que muestre una matrícula válida, una matrícula no válida o ninguna matrícula.
- 3. P. ¿Dónde puedo estacionar una embarcación?**
R. Las embarcaciones pueden estacionarse en propiedades privadas, como en entradas de vehículos, cocheras, garajes. Los residentes también pueden explorar los puertos deportivos del condado de Prince George. Para obtener más información, visite <https://www.waterwayguide.com/directory/marina/maryland/prince-georges-county>.
- 4. P. ¿La aplicación de la ley de estacionamiento de embarcaciones está limitada a ciertos horarios?**
R. No, tendrá efecto las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.
- 5. P. ¿Qué sucede si alguien estaciona una embarcación en violación de la ley?**
R. El propietario recibirá un aviso de advertencia en el que se le notificará que debe retirarlo de las calles, carreteras o derechos de paso públicos del condado en un plazo de setenta y dos (72) horas. El incumplimiento dará lugar a las siguientes sanciones:

 - i. Una multa de doscientos cincuenta dólares (250 dólares) por la primera infracción;
 - ii. Una multa de quinientos dólares (500 dólares) por cada citación posterior emitida.

Cada infracción se considerará una infracción independiente y será elegible para una citación separada veinticuatro (24) horas después de que se haya emitido la última citación. Las embarcaciones que no se hayan retirado después de la segunda infracción están sujetas a la incautación y a las tarifas relacionadas.

6. P. ¿Puede una embarcación considerarse un vehículo abandonado según la ley del condado?

R. Sí, las embarcaciones pueden considerarse vehículos abandonados de conformidad con la Sección 26-162 del Código del condado y pueden estar sujetas a la incautación, a multas relacionadas con el remolque y el embargo, y a las siguientes multas:

- i. cien dólares (100 dólares) por la primera infracción;
- ii. quinientos dólares (500 dólares) por una segunda infracción; y
- iii. mil dólares (1,000 dólares) por cada infracción adicional.

Cualquier persona a la que se emita una citación por una infracción de un vehículo abandonado puede ser objeto de un proceso penal en virtud del Código de Maryland, Ley Penal §10-110, por abandono ilegal.

7. P. ¿Cómo puedo saber dónde remolcaron mi embarcación?

R. Todos los vehículos abandonados incautados se denuncian al despacho de la policía del condado. Para obtener información sobre un vehículo incautado, llame al 3-1-1 o visite <http://towinginquiry.princegeorgescountymd.gov/>.

8. P. ¿Qué pasa si no reclamo mi embarcación incautada?

R. Si no se reclama la embarcación en un plazo de 21 días calendario a partir de la fecha de incautación, el propietario o cualquier parte obligada renunciará a todos los derechos, títulos e intereses sobre la embarcación, y estará sujeta a demolición.

9. P. ¿Cómo puedo denunciar una infracción?

R. Las infracciones se pueden denunciar a través del PGC311, el sistema centralizado de solicitud de servicios del condado, mediante las siguientes opciones:

- i. En línea: www.princegeorgescountymd.gov/PGC311
- ii. Aplicación móvil PGC311: Disponible para iOS y Android
- iii. Por teléfono: Llame al 3-1-1 (de lunes a viernes, de 7:00 a. m. a 7:00 p. m.)